



AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.036

DALCAHUE, 16 de Octubre de 2019

VISTOS: El Informe de fecha 16/10/2019 que indica la necesidad de realizar el aumento de las obras, el presupuesto presentado por la Empresa contratista Ingeniería y Servicios Global Spa; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de diciembre del 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la Empresa **Ingeniería y Servicios Global Spa**, Rut N° **76.628.748-4**, por la suma de \$ 694.975 (Seiscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar un aumento de las obras para dar buen término de la obra denominada "**Mejoramiento Cocinerías "La Dalca", Comuna de Dalcahue**", ID N° 3520-45-LP19.

2.- ORDÉNESE: A la DOM para realizar anexo de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la Empresa Ingeniería y Servicios Global Spa, Rut N° 76.628.748-4, para la obra denominada "**Mejoramiento Cocinerías "La Dalca", Comuna de Dalcahue**", con el objeto de que el contratista realice un aumento de las obras para dar buen término a la obra, considerando un aumento de plazo de 22 días corridos, una vez de aceptada la orden de compra.

3.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 31.02.004.020 Reparación Cocinerías Tabique Divisorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo